



**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**  
**RESOLUCIÓN No. 1200 DE 2021**  
**(Septiembre 14)**

*Por la cual se realiza una corrección de irregularidad en la actuación administrativa correspondiente a la convocatoria de elecciones del Comité de Investigaciones de la Universidad de Nariño, para la Representación docente por el área de Ciencias Básicas, Naturales y tecnológicas, y se fija el nuevo cronograma.*

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**  
**En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente la prevista en el artículo 41 de la Ley 1437 de 2011, y**

**C O N S I D E R A N D O**

Que mediante Resolución Rectoral No. 0812 del 5 de agosto de 2021 se adoptó el reglamento de garantías y transparencia electoral para adelantar el proceso de convocatoria y elección de los Representantes del Comité de Investigaciones de la Universidad de Nariño.

Que el artículo 6 de la Resolución Rectoral No. 0812 del 5 de agosto de 2021, estableció lo siguiente: *“Para la representación de los profesores investigadores ante el Comité de Investigaciones, pueden ser candidatos todos los investigadores que sean docentes de la Universidad de Nariño, que participen al menos en un proyecto de investigación que se encuentre vigente. Se excluye a los investigadores que desempeñen cargos administrativos en la Universidad de Nariño y aquellos que tengan proyectos que se encuentren en estado vencido a la fecha de publicación del presente acto administrativo”.*

Que mediante Comunicado 001 del 26 de agosto de 2021 el Comité Electoral dio a conocer el listado de aspirantes que cumplieron los requisitos establecidos en la convocatoria realizada y se indicó que, por el área de Ciencias Humanas, Básicas y Tecnológicas, se enlistó como candidato al profesor Anderson Rocha Buelvas, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.108.100, vinculado al Departamento de Promoción de la Salud.

Que el día 10 de septiembre de 2021, el Comité Electoral evidenció que el profesor Anderson Rocha Buelvas no cumplía a 25 de agosto de 2021 con los requisitos exigidos en el artículo 6 de la Resolución No. 0812 de 2021, por cuanto presentaba en el sistema de investigaciones un proyecto vencido, hecho que, al momento de evaluar las hojas de vida de los candidatos postulados, fue omitido por parte de la Secretaria del Comité Electoral del momento a los miembros del mismo.

Que permitir la continuación del proceso de elección en las condiciones expuestas, no se encontraría ajustado a Derecho, razón por la cual se considera procedente y legal dar aplicación a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 1437 de 2011, que a su tenor literal prevé: *“La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluirla”.*

Que por lo tanto, resulta necesario corregir el error evidenciado en la mencionada etapa del procedimiento electoral y ajustarlo a derecho, a través de las medidas que resulten necesarias, con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad e imparcialidad en los comicios que se busca llevar a cabo. En consecuencia, el Comité Electoral designado para el proceso de elecciones del Comité de Investigaciones de la Universidad de Nariño, a través del Acuerdo No. 001 al que se hizo referencia, consideró necesario suspender de manera inmediata las votaciones que fueron convocadas para el día 10 de septiembre de 2021 con el objeto de elegir la representación de los docentes del **ÁREA DE CIENCIAS NATURALES BÁSICAS Y TECNOLÓGICAS**, evitando así la configuración de un vicio de nulidad en la eventual emisión de un acto administrativo.

Que el Comité Electoral designado para el proceso de elecciones del Comité de Investigaciones de la Universidad de Nariño, en sesión del día 14 de noviembre de 2021, determinó adoptar las correspondientes decisiones que se derivaron del escenario en mención, en aras de garantizar los



principios de publicidad, transparencia, legalidad, igualdad e imparcialidad en el proceso de elecciones del Comité de Investigaciones de la Universidad de Nariño, a partir de la etapa de verificación de requisitos de cumplimiento de aspirantes por el Área de Ciencias Básicas, Naturales y Tecnológicas a fecha de 25 de agosto de 2021, según lo determinado por la Resolución Rectoral No. 0812 del 5 de agosto de 2021, reajustando el cronograma para tales efectos, rehaciendo las etapas que fueron afectadas con el vicio.

Que en virtud de lo anterior,

## RESUELVE

**ARTICULO 1o.-** Corregir la irregularidad administrativa acaecida el día 25 de agosto de 2021 dentro del proceso objeto de exposición, y en consecuencia ordenar rehacer el procedimiento a partir de la verificación de requisitos de cumplimiento de aspirantes por el Área de Ciencias Básicas, Naturales y Tecnológicas, estableciendo el siguiente cronograma:

El 14 de septiembre de 2021, el Comité Electoral realizará la revisión del cumplimiento de los requisitos exigidos.

El 24 de septiembre de 2021, se publicará el listado de los aspirantes que cumplen los requisitos establecidos en la presente reglamentación, en la página web de la institución, (Corrección comunicado 001)

El 28-29 de septiembre de 2021, a través del correo electrónico: [investigaciones@udenar.edu.co](mailto:investigaciones@udenar.edu.co), se recepcionarán los reclamos referentes a las listas publicadas.

El 30 de septiembre de 2021, el Comité electoral resolverá los reclamos y publicará la lista definitiva de Inscritos al cargo el día 1º de septiembre de 2021.

El 1 de octubre de 2021 a las 10:30 a.m., se realizará el sorteo del tarjetón, en sala zoom previamente informada por la Secretaría del Comité Electoral.

Las votaciones se llevarán a cabo virtualmente a través de la plataforma de votaciones que disponga la Universidad de Nariño a través del Centro de Informática en la URL <http://sapiens.udenar.edu.co/votaciones>; el día 8 de octubre desde las 9:30 a.m. hasta las 5:00 p.m. El Comité Electoral será el encargado de dar inicio y finalización al proceso de votaciones y realizará el escrutinio a través de la plataforma, con el acompañamiento del Centro de Informática y la Oficina de Control Interno. Se abrirá el sistema de votación, el día 23 de septiembre de 2021, a partir de las 9:30 a.m. hasta las 5:00 p.m., y se procederá a la votación virtual asistida, para lo cual se contará con el apoyo del Centro de Informática, la Oficina de Control Interno y Sistema de Investigaciones.

Los actos de los Comités Electorales deberán plasmarse en Acuerdos, contra cuyas decisiones proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su publicación, así:

- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el mismo Comité Electoral. Contra el Acto que lo resuelva procederá de manera subsidiaria el de apelación.
- b) El recurso de apelación podrá interponerse de manera principal o subsidiaria al de reposición el cual, en todos los casos, será resuelto por la Rectora de la Universidad de Nariño.



El cronograma resumido del proceso electoral, para la elección de la representación docente por el área de Ciencias Básicas, Naturales y tecnológicas será el siguiente:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA 2021</b>
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	14 DE SEPTIEMBRE
Y CORRECCIÓN DEL COMUNICADO 001 DE AGOSTO 26 DE 2021 DE ASPIRANTES POR EL AREA DE CIENCIAS BÁSICAS, NATURALES Y TECNOLÓGICAS.	24 DE SEPTIEMBRE
PUBLICACIÓN DE LISTADO DE ASPIRANTES QUE CUMPLEN REQUISITOS	27 DE SEPTIEMBRE
RECLAMACIONES	28-29 DE SEPTIEMBRE
RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES	30 DE SEPTIEMBRE
* PUBLICACIÓN DEFINITIVA DEL LISTADO DE ASPIRANTES QUE CUMPLEN REQUISITOS	30 DE SEPTIEMBRE
SORTEO DE TARJETÓN	1 DE OCTUBRE
* PUBLICACIÓN LISTADOS HABILITADOS A PARTICIPAR DEL PROCESO ELECTORAL	1 DE OCTUBRE
RECLAMACIONES SOBRE HABILITADOS A VOTAR	HASTA EL 5 DE OCTUBRE
* RESOLVER RECLAMACIONES SOBRE HABILITADOS A VOTAR	6 DE OCTUBRE
VOTACIONES	8 DE OCTUBRE
RECLAMACIONES	HASTA EL 13 DE OCTUBRE
RESPONDER RECLAMACIONES	13 DE OCTUBRE
DECLARACIÓN DE GANADORES	14 DE OCTUBRE

**ARTÍCULO 3º.-** VIIS, Vicerrectoría Académica, Secretaría General y Control Interno anotarán lo de su cargo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Pasto, a los catorce 14 días del mes de septiembre de 2021.



**MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI**  
Rectora

Revisó: William Albarracín Hernández – Vicerrector VIIS  
 Revisó: Fernanda Carrión - Asesora Jurídica Rectoría  
 Revisó: Carolina Guzmán – Departamento Jurídico VIIS  
 Revisó: Carlos Esteban Cajigas – Departamento Jurídico Universidad de Nariño  
 Proyecto: Nathaly Santacruz - Profesional Sistema de Investigaciones